

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO**

RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Salvatierra de los Barros, que afecta a una parcela del suelo urbano delimitada por la calle El Coso que desemboca en la Plaza de José Antonio, y la calleja denominada también El Coso.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 3 de marzo de 1999, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de

Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Salvatierra de los Barros epigrafiada.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

IV. Administración de Justicia

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE
HERRERA DEL DUQUE**

*EDICTO de 3 de julio de 1999, sobre
Proceso Civil de Cognición, n.º 25/99.*

D. Jesús Miguel Moreno Ramírez; Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Herrera del Duque y su Partido Judicial;

Por medio del presente, HAGO SABER:

Que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Proceso Civil de Cognición con el n.º 25/99 a instancia de la Procuradora Sra. Sierra Sánchez; en nombre y representación del demandante D.

Isabelo Martínez López, contra los Herederos de D. Rafael de Andrés y Miguel y los Herederos de D. Luis Salces López; en situación Procesal de rebeldía y en paradero desconocido, ejercitando Acción Declarativa de Dominio, y en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA N.º 47/99.— En Herrera del Duque, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve. En nombre de Su Majestad el Rey; Vistos por mí, D. Jesús Miguel Moreno Ramírez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido Judicial los presentes autos de Proceso Civil de Cognición seguidos ante este Juzgado con el n.º 25/99 a instancia de la Procuradora Sra. Sierra Sánchez, en nombre y representación de D. Isabelo Martínez López, dirigido por el Letrado Sr. Ayuso López; contra los Herederos de D. Rafael de Andrés y Miguel y los Herederos de D. Luis